

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00772.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 306 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Revisado el escrito contentivo del medio de impugnación formulado por el apoderado judicial de la demandada LEHIDY CAROLINA MONCADA CASAS, se observa que el Jurista interpone Recurso de Reposición en contra del proveído calendado 03 de marzo del año 2020, mediante el cual se profirió sentencia de primera instancia (folios 299 al 303 - 1).-

Ahora bien, como quiera que el recurso de reposición no procede en contra de las sentencias, el medio de impugnación formulado por el apoderado judicial de la demandada se tendrá como Recurso de Apelación y se le imprimirá el trámite que corresponda, acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 318 del C. G. del Proceso.-

Así las cosas y cumplido lo ordenado en el artículo 322, numeral 3° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 324 y 326 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

Por haberse presentado dentro del término legal, se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO**, formulado por el apoderado judicial de la demandada LEHIDY CAROLINA MONCADA CASAS, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 03 de marzo del año 2020 (folios 299 al 303 - 1), el cual ha de surtirse ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de esta ciudad (C. G. del Proceso, artículo 323, numeral 2°).-

Por secretaría remítase en medio digital las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto – a fin de que procedan de conformidad.-

Líbrese oficio a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **031**, hoy **26 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c1d9aac9bc5d67c49233e0853048fbf64d309c679544727931d50692ae129fd
Documento generado en 24/02/2021 04:03:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>